CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3°, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 94 fracciones IV, VI y IX, 97 y 117 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;

II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;

III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;

IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;

V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;

VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable, y

VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2023-2024, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la

Unidad del Sistema.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, serán los que se establecen en las convocatorias publicadas para los procesos de ingreso al servicio público educativo a partir del 2015.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2023, serán los siguientes:

I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;

II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;

III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y

IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: http://proyecto-venus.uscmm.gob.mx:8080/venus/ y generar la cita para su registro del 1 al 7 de mayo de 2023.

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo de manera presencial;

Requisitos para iniciar el registro

III. Para realizar su registro deberá presentarse el día y hora indicados en su cita (durante el periodo

comprendido entre el 8 de mayo y el 9 de junio de 2023), en las oficinas que ocupa la Dirección de Promoción Horizontal y Horas Adicionales de la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo. (Ex Edificio Naranja), debiendo presentar en un folder tamaño carta color crema, la siguiente documentación:

a) Cita de Registro descargada de la Ventanilla Única de Servicios (VENUS) de USICAMM.

b) CURP actualizada.

c) Copia del último o últimos talones de pago de las plazas a registrar.

d) Original y copia de Título o Cédula Profesional de Licenciatura afín a la asignatura que se imparte.

e) Original y copia de nombramiento definitivo y/o FUP - Formato Único de Personal con Motivo "10" de la plaza de jornada. Quienes laboren por hora-semana-mes deberán presentar todos los nombramientos definitivos y/o FUPs con Motivo "10" correspondientes a cada una de las plazas con que participarán.

f) Constancia de servicios expedida por su autoridad inmediata (el formato a utilizar está contenido en el **Anexo 1** de esta convocatoria).

g) Plantillas de personal de los ciclos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023. Las plantillas deberán ser descargadas del "Sistema Integral de Información Educativa" (CONSPLAN) de la SEPH, a la que tienen acceso las y los directores o supervisores de los Centros de Trabajo, firmadas por el interesado, así también firmadas y selladas por el superior jerárquico. Deben incluir horas, grupos y asignaturas o tecnologías que imparten.

h) Si cuenta con Especialidad, Maestría o Doctorado, presentar título o cédula profesional.

i) En su caso, constancias de los cursos de capacitación y actualización incluidos en el catálogo de actividades de actualización y formación continua, estrategias 2020, 2021 y 2022, emitido por USICAMM. Deben contener fecha, instancia que impartió, logotipos, número de horas, sellos y firma original o electrónica.

Sin generación de cita

IV. Sólo podrá participar la maestra o el maestro que haya generado cita para registro en el periodo correspondiente.

|

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos para participar, dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 14 de septiembre de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros http://usicamm. sep.gob.mx el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario de promoción horizontal objeto de esta convocatoria. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico promocionhorizontal-atencion@seph.gob.mx a través de los cuales, podrán presentarse los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo, el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2023-2024.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionhorizontal-atencion@seph.gob.mx y números telefónicos 771 717 36 52 y 771 717 35 46 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación de elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: http://usicamm.sep.gob.mx.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;

b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria del proceso respectivo, o

c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos usicamm@nube.sep.gob.mx y promocionhorizontal-atencion@seph.gob.mx; y

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023.

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de abril de 2023

Dr. Natividad Castrejón Valdez

Secretario de Educación Pública de Hidalgo

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ASUNTO: CONSTANCIA

RESPONSABLE DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA

El (la) suscrito(a) _____ de la _____,
(DIRECTOR, SUPERVISOR, JEFE DE SECTOR, ETC.) (NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO)
Clave de Centro de trabajo _____, Zona Escolar _____ Sector Educativo _____,
ubicado en _____, Hgo.
(DOMICILIO, LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

HACE CONSTAR

Que el(la) Profesor(a) _____ cuenta con los siguientes datos personales:

CURP _____, teléfono particular _____ y correo electrónico _____.

CT de adscripción _____, clave(s) presupuestal(es) _____
_____
_____.
(ANOTAR COMPLETA CADA CLAVE)

Fecha de ingreso al servicio docente: _____. Años cumplidos en el servicio público educativo al 17 de abril de 2023 (incluyendo los años como docente y en su caso como director, supervisor y jefe de sector): _____.

Función que desempeña actualmente: _____
(DOCENTE, APOYO A SUPERVISIÓN, ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO, COORDINADOR DE ACTIVIDADES, SUBDIRECTOR, DIRECTOR, SUPERVISOR, JEFE DE SECTOR U OTRA).

Años de servicio cumplidos con nombramiento definitivo al 17 de abril de 2023 en la función, categoría, nivel y servicio educativo en que actualmente se desempeña: _____.
Grados académicos con título o cédula profesional: _____
_____.

Cuenta con incentivos: Carrera Magisterial ( ); Promoción en la Función por Incentivos – K1 ( ); KW ( ), Promoción Horizontal – O1 ( ). (ANOTAR SI O NO EN EL PARÉNTESIS, SEGÚN CORRESPONDA).

Incidencia (si la hubo durante los ciclos escolares 2020-2021, 2021-2022 y/o 2022-2023): Beca Comisión; ausencia injustificada; licencia sin goce de sueldo; acuerdo presidencial 754; cambio de actividad por dictamen del ISSSTE.
_____.
(REFERIR LA INCIDENCIA Y LOS PERIODOS. EN CASO DE NO TENER INCIDENCIAS ANTOAR LA LEYENDA "NO TUVO INCIDENCIAS", PERO NO DEJE EL ESPACIO EN BLANCO).

Se extiende la presente para los trámites correspondientes al Proceso de Promoción Horizontal en Educación Básica, a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Autoridad Educativa | Vo. Bo.

_____ Nombre y Firma

Sello del CT

_____ Nombre y firma del participante